

Consultas Realizadas

Licitación 388698 - ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2021-2022 (AD REFERENDUM-PLURIANUAL)

Consulta 1 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2021
<p>Verificado el Pliego de Bases y Condiciones, se visualiza que la Convocante ha establecido en los datos de la Licitación - Visita al sitio de ejecución del contrato.</p> <p>La Convocatoria ha establecido en la sede de la Gobernación de Ñeembucú, a los efectos de recibir información respecto a la ubicación, accesibilidad y otros datos de las instituciones educativas donde se realizarán las provisiones de los bienes de la merienda escolar.</p> <p>La convocante, podría remitir la información a través de correo electrónico u otro medio remoto de comunicación respecto a lo detallado en el mencionado punto, teniendo en cuenta el estado de Emergencia Sanitaria Decretado por el Poder Ejecutivo, en el marco de la Pandemia por Covid - 19, siendo que la recomendación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social evitar las aglomeraciones a fin de evitar contagios. Este punto resultaría una limitante para la participación, en contraposición con los principios generales de igualdad y libre competencia; pues de no asistir a la reunión informativa el cual es descalificativos al momento de la presentación de la oferta.</p> <p>Sería conveniente la modificación de este punto, admitiendo que el oferente declare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, tal como lo prevé el Pliego Estándar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2021
<p>1. Se mantiene lo establecido en el PBC.</p> <p>La Visita al sitio de ejecución del contrato es una opción establecida por los Pliegos Estándares y su declaración de obligatoriedad es igualmente una opción a la cual las Convocantes pueden acogerse, la Gobernación de Ñeembucú en uso de esas atribuciones que le permiten los parámetros fijados para la elaboración de los Pliego de Bases y Condiciones ha decidido realizar la Visita al sitio de ejecución del Contrato de cumplimiento obligatorio por parte de los potenciales oferentes, a los efectos de explicar claramente todos los detalles logísticos de la eventual provisión, sus posibles inconvenientes teniendo en cuenta la geografía departamental y las ubicaciones de las instituciones educativas, en razón a experiencias de ejecuciones contractuales de años anteriores.</p> <p>Esta información proveída in situ facilita a los potenciales oferentes a realizar o presentar su oferta correctamente y ejecutar los contratos sin incurrir en incumplimientos eventualmente.</p> <p>Igualmente, manifestamos que el requisito objeto de consulta no puede contraponerse principios generales de igualdad y libre competencia de ninguna manera, ya que de ser así no hubiese estado como tal en los Pliegos de Bases y Condiciones establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones.</p> <p>Asimismo, afirmamos que una Declaración Jurada de conocer el sitio no puede suplir a una Visita al sitio de ejecución del contrato; y es siempre recomendado realizar lo último.</p>		

Consulta 2 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	08-01-2021
<p>Con respecto el P.B.C., se realizara según la Convocante en la parte pertinente "Visita al sitio de ejecución del contrato" y que la participación es Obligatoria; y que la convocante dará una constancia de participación a los posibles oferentes, y que esta constancia se deberá adjuntar con la oferta. Este punto resultaría una limitante para la participación, en contraposición con los principios generales de igualdad y libre competencia; pues de no asistir a la reunión informativa el cual es descalificativos al momento de la presentación de la oferta. Sería conveniente la modificación de este punto, admitiendo que el oferente declare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2021
<p>2. Se mantiene lo establecido en el PBC.</p> <p>La Visita al sitio de ejecución del contrato es una opción establecida por los Pliegos Estándares y su declaración de obligatoriedad es igualmente una opción a la cual las Convocantes pueden acogerse, la Gobernación de Ñeembucú en uso de esas atribuciones que le permiten los parámetros fijados para la elaboración de los Pliego de Bases y Condiciones ha decidido realizar la Visita al sitio de ejecución del Contrato de cumplimiento obligatorio por parte de los potenciales oferentes, a los efectos de explicar claramente todos los detalles logísticos de la eventual provisión, sus posibles inconvenientes teniendo en cuenta la geografía departamental y las ubicaciones de las instituciones educativas, en razón a experiencias de ejecuciones contractuales de años anteriores.</p> <p>Esta información proveída in situ facilita a los potenciales oferentes a realizar o presentar su oferta correctamente y ejecutar los contratos sin incurrir en incumplimientos eventualmente.</p> <p>Igualmente, manifestamos que el requisito objeto de consulta no puede contraponerse principios generales de igualdad y libre competencia de ninguna manera, ya que de ser así no hubiese estado como tal en los Pliegos de Bases y Condiciones establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones.</p> <p>La constancia emitida a los participantes que debe ser adjuntada a la oferta es el documento por el cual se comprueba el cumplimiento del requisito.</p> <p>Asimismo, afirmamos que una Declaración Jurada de conocer el sitio no puede suplir a una Visita al sitio de ejecución del contrato; y es siempre recomendado realizar lo último.</p>		